



DISTRITO DE CHAMARTÍN

Nº Expediente: 300/2024/00081

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 7 de julio de 2023),

DISPONGO

“Modificar el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio de actividades extraescolares y complementarias en los 8 centros públicos de educación infantil y primaria del distrito de Chamartín, de forma que;

Donde dice:

3- Se valorará los años de experiencia en actividades idénticas al servicio que se contrata, de las personas que van a ejercer la labor de coordinación y del experto de taller encargado de las tareas de educar para la participación (dinamizador). Hasta un máximo de 10 puntos. Al coordinador se le otorgarán 2 puntos por cada 5 años de experiencia de más sobre la prevista en el PPT, que acredite, (hasta 6 puntos).

Debe decir:

3- Se valorará los años de experiencia en actividades idénticas al servicio que se contrata, de las personas que van a ejercer la labor de coordinación y del experto de taller encargado de las tareas de educar para la participación (dinamizador). Hasta un máximo de 10 puntos. Al coordinador se le otorgarán 2 puntos por cada año de experiencia de más sobre la prevista en el PPT, que acredite, (hasta 6 puntos)”.

CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 7 de julio de 2023)

